

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/42-NE/07
18/03/19

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS
POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/42)**

(Antigua Guatemala, Guatemala, 18 al 20 de marzo de 2019)

**Cuestión 6 del
Orden del Día:**

Otros asuntos

- **Fortalecimiento de la competencia de las Administraciones de Aviación Civil en el concepto de la evaluación económica de los Proveedores de los Servicios de Navegación Aérea ANSP y operadores de aeródromos**

(Nota de estudio presentada por la Oficina Regional Sudamericana de la OACI)

Antecedentes

1. La OACI, en su Documento 9082 - Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por los servicios de navegación aérea, describe los principios básicos para calcular la recuperación de costos, por medio de tarifas, de la provisión de servicios y las facilidades de los aeropuertos y los ANSPs. El mismo enfoca en cuatro principios básicos de la fijación de derechos: no discriminación, relación con los costos, transparencia y consulta con los usuarios. La incorporación de estos cuatro principios en las leyes, reglamentos o políticas aseguraría que aeropuertos y ANSPs cumplieran con ellos.

2. Durante la Décimo cuarta Reunión de Autoridades de Aviación Civil (RAAC/14), realizada Santiago, Chile, 27, 28 y 30 de octubre de 2015, se trató sobre este tema y se estimó oportuno que se considerara la implantación de las políticas de la OACI sobre derechos, contenidas en el Documento 9082, como una prioridad de implantación para el período 2017-2019 para la Región SAM.

Análisis

3. Seguidamente, en la Décimo Quinta Reunión de Autoridades de Aviación Civil (RAAC/15), realizada en Asunción, Paraguay, del 4 al 6 de diciembre de 2017; tomo nota que durante el periodo 2016-2017 se logró organizar consultas entre varios proveedores de servicio y aerolíneas en seguimiento a la implantación de los 4 principios. Estas consultas entre proveedores de servicios y aerolíneas se realizaron en Argentina, Brasil y Perú obteniéndose importantes logros. En vista de los significativos avances, la Reunión concordó continuar fomentando la implementación de los principios de tarifas de la OACI. Además, convino en:

Conclusión RAAC/15-6 Fortalecimiento sobre la competencia de las AAC en el concepto de la evaluación económica de los ANSP y de explotadores de aeródromos

Que la Secretaría:

- a) *inicie las actividades para desarrollar la estrategia para fortalecer la competencia de las Administraciones de Aviación Civil en el concepto de la evaluación económica de los Proveedores de los Servicios de Navegación Aérea ANSP y operadores de aeródromos y presente un documento inicial para mediados del año 2018;*
- b) *para el desarrollo de la estrategia realice un análisis de la situación actual de los Estados en relación a la aplicación de las guías contenidas en el Documento 9082;*
- c) *realice esta actividad bajo un enfoque colaborativo, con el apoyo de todos los Estados de la Región, nominando puntos focales al respecto para el 31 de enero de 2018, la Secretaría de la CLAC y la IATA.*

4. Fortalecer las competencias del personal de las Administraciones de Aviación Civil brindaría a la Región la oportunidad de generar la confianza de mostrarse como una región equilibrada en cuanto a las oportunidades para el transporte aéreo.

5. Es así que en seguimiento a la Conclusión RAAC/15-6 el 14 de marzo del 2019 la Secretaría de la CLAC y la Oficina Regional Sudamericana de la OACI intercambiaron ideas sobre cómo iniciar de manera coordinada esta actividad; coincidiendo en la necesidad de tener un Grupo de Trabajo con los Estados para establecer un plan de trabajo que sea adecuado a las necesidades de la región en este requerimiento. Por ello se solicita a esta Reunión, si lo estima conveniente, que se designe a un Estado como Punto Focal para poder generar un plan de trabajo a nivel regional para mejorar las competencias del personal de las AAC en la aplicación del Documento 9082.

Medidas propuestas a la Reunión

6. Se invita al GEPEJTA a:

- a) Tomar nota de la información presentada;
- b) Analizar la información contenida en esta nota de estudio y nombrar al Estado campeón de esta actividad.